Decreto de 10 de Junio de 1700

En la Villa de Utrera en diez de Junio de mill y setez.s Los Señores Maestre de campo D. Luis ordel de la Sez y Zuñiga Cavall.o del orden de S.to Tiago Govern.or y Justizia mayor de esta Villa por su Mag.d D.n Man.l Muñoz Salon Alferez mayor D.n Fran.co Ordoñez y Marin: D.n Marin Monrrez D.n Gonzalo Butrago Alguacil mayor D.n Ant.o Butrago Alg.l D.n Gines Ssuz Quadrilla D.n Fran.co de Alcazar y Marin Procurador Sindico D.n Mig.l Vanzolea Rexidores Justizia y Regim.to de esta Villa estando juntos en su ayuntam.to Como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servizio de Dios N.ro S.r y Rey y utilidad desta rrepu.ca Acordaron lo sig.te

Aviendo entrado en este ayuntam.to el S.r D.n Alonso Hurt.do de Sola y Muñoz Reg.or perpetuo de esta Villa

Dieron en este ayuntam.to Los sig.tes que por los señores D.n Fran.co Ordoñez y Marin; y D.n Gonzalo Butrago Alguacil mayor en virtud de Comision de este ayuntam.to se le an tomado a Joseph Saorin Vez.o de ella recaudador de los repartim.tos y Padrones de lo cobrado del Padron de Cuatrocientos, de los demas que se le cargaron de mill seisz.s Noventa y dos asta el de noventa y seis, de las tomadas por los señores D.n Fran.co de Ros y D.n Alonso Hurt.do al dho Joseph Saorin de todos los patrones y repartim.tos de los años pasados de seisz.s noventa y ocho, y a noventa y nueve, y reconozido el cargo y data de cada uno de los demas recaudos que las acompañan =